



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 090-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

VISTO: La Carta N° 149-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 03 de julio del 2025; HTIFI del expediente N° 2060, de fecha 03 de julio del 2025; **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 11 de julio del 2025 de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: "La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad", asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: "La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente";

Que, mediante Informe Técnico N° 040-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Juan Laupa Chuquihuamán**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Franklin Américo LLacchuarimay Sotelo**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**;

Que, mediante Carta N° 01211-2025-UNAJMA-DFI de fecha 01 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, dos (02) expedientes para el trámite de conformidad de título profesional, correspondientes al bachiller **Cusi Chipana Romario** y **Franklin Américo Llacchuarimay Sotelo**;

Que, mediante Carta N° 149-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 03 de julio de 2025, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** a un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** y un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, e indica que: "(...) los expedientes fueron evaluados por la comisión de grados y títulos de la facultad de ingeniería y por la unidad de títulos y grados: los mismos que deberán ser aprobado bajo resolución de facultad a favor de los siguientes bachilleres":

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	JUAN LAUPA CHUQUIHUAMÁN	72027130

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FRANKLIN AMÉRICO LLACCHUARIMAY SOTEO	75954166

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de 11 de julio del 2025, por unanimidad acordó aprobar un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**, a favor del bachiller **JUAN LAUPA CHUQUIHUAMÁN** y un (01) expediente



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 090-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, a favor del bachiller **FRANKLIN AMÉRICO LLACCHUARIMAY SOTELO**;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como favorables dos (02) expedientes para la obtención del Título Profesional, a favor de los siguientes bachilleres:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	JUAN LAUPA CHUQUIHUAMANÍ	72027130

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FRANKLIN AMÉRICO LLACCHUARIMAY SOTELO	75954166

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que, a través del Consejo Universitario y conforme a lo establecido en el artículo 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, se emita el otorgamiento de los Títulos Profesionales aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Jr. Thomas Anco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA